



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 253 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 23 SEP 2014

**VISTO:** La Carta N° 143-2014/GRP-CEP. ADS. N° 015-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI de fecha 23 de Setiembre de 2014, del Comité Especial Permanente relacionado con la Aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2014/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 01 de Julio de 2014, se conformó el Comité Especial Permanente, **que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menores Cuantías para la Ejecución y Consultorías de Obras; así como los Servicios de Consultoría de Preinversión, de Supervisión de Actividades y Servicios de Mantenimiento, Mejoramiento y/o Rehabilitación de Infraestructura del Ejercicio Fiscal 2013 y del presente año 2014**, el cual a partir de dicha fecha estará conformado por los siguientes profesionales: Ing. Carlos Alberto Chorres Quevedo (Presidente Titular), Abog. Marco Ildelfonso Ontaneda Zapata (Miembro Titular), Ing. Rachid Yussef Altuna Jumbo (Miembro Titular); Ing. Walter Alfredo Baca Távara (Presidente Suplente), Ing. Florián Chero Gonzales (Miembro Suplente), y el Ing. José Altieri Tafur Guivin (Miembro Suplente);

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones N° 252-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 23 de Setiembre del 2014, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281**, y encarga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación alcanzar todo lo actuado al comité especial permanente para dar inicio al proceso de selección;

Que, el Comité Especial Permanente en virtud a lo señalado por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las bases para el presente proceso;

Que, mediante proveído inserto en el documento del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281**, con un monto ascendente a **S/. 91,907.60** (Noventa y Un Mil Novecientos Siete con 60/100 Nuevos Soles), remitidas por el Presidente del Comité Especial Permanente debidamente visadas, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en sujeción a lo establecido por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **253** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **23** SEP 2014

Directa Selectiva N° 015-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), mediante la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Anexo d) del párrafo I. Normas Específicas de la R.E.R. N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", se delega la facultad a la Dirección General de Construcción;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14139 CLARA MARÍA VALLADARES CABRERA EN EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 197281**, con un monto ascendente a **S/. 91,907.60** (Noventa y Un Mil Novecientos Siete con 60/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Comité Especial Permanente para realizar la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), en aplicación con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la Publicación de las Bases del proceso de selección a que se contraen los artículos precedentes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificase la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Construcción, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Presidente del Comité Especial Permanente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altieri Tofar Guivín  
DIRECTOR GENERAL

